



4 3

Unidad Gestora:

OFICINA ASESORA DE CALIDAD

REQUERIMIENTO N° 000-00  
 DEPENDENCIA  
 1 FEB 2017  
 HORA: 2:55  
 RECIBIDO: [Signature]

Fecha:

DD	14	MM	02	AA	2017
----	----	----	----	----	------

Ing

<p>Descripción Necesidad</p>	<p>La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, fue creado mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud. Además como un campo de práctica de docencia asistencial de la Facultad de medicina de la Universidad Industrial de Santander.</p> <p>Dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados el Hospital Universitario de Santander se encuentran: HOSPITALARIOS. servicios generales adultos, pediatría, cuidado interno neonatal, cuidado intensivo neonatal, cuidado intensivo pediátrico, cuidado intensivo adultos, unidad de quemados adultos, obstetricia, quemados pediátricos quirúrgico, cirugía de cabeza y cuello, cirugía general, cirugía ginecológica, cirugía neurológica, cirugía ortopédica, cirugía oftalmológica, cirugía otorinolaringológica, cirugía oncológica, cirugía pediátrica, cirugía plástica estética, cirugía vascular y angiológica, cirugía urológica, implante de tejido óseo, cirugía oncológica pediátrica, cirugía de la mano, cirugía de mama y tumores de tejidos blandos, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía plástica oncológica.</p> <p>Consulta externa.                  Servicios de anestesia, cardiología, cirugía general, cirugía neurológica, cirugía pediátrica, dermatología, dolor y cuidados paliativos, endocrinología, fisioterapia, fonaudiología y/o terapia de lenguaje, gastroenterología, genética, ginecobstetricia, hematología, infectología, medicina física y rehabilitación, medicina general, medicina interna, nefrología, neumología, neurología, nutrición y dietética, oftalmología, ortopedia y/o traumatología, otorinolaringología, pediatría, psicología, psiquiatría, reumatología, terapia ocupacional, terapia respiratoria, toxicología, urología, psiquiatría pediátrica, cardiología pediátrica, cirugía dermatológica, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía ginecológica, cirugía dermatología oncológica, medicina nuclear, transporte asistencial básico, laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnósticas, radioterapia, toma de muestras de laboratorio clínico, transfusión sanguínea, servicio farmacéutico, ultrasonido, Lactario – alimentación, esterilización, urología, neumología laboratorio función pulmonar. Otros servicios, sala de Rehabilitación, sala de yeso, sala de reanimación, sala General de procedimientos menores y en PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN se presta el servicio de Vacunación.</p> <p>Como se puede observar en líneas anteriores el Hospital Universitario de Santander desarrolla actividades de referencia y contra-referencia en el Departamento de Santander y el oriente colombiano, siendo necesario contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para que contribuyan en el desarrollo de su objeto; la Prestación de servicios dirigidos a apoyar el proceso de mejoramiento la calidad en la implementación del SOGC en la ESE HUS de acuerdo a la normatividad vigente, en lo relacionado al diseño de herramientas e implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.</p> <p>En todo caso se dará estricto cumplimiento a lo descrito en el Manual de Contratación de la ESE y a lo estipulado en el Decreto 780 de mayo 6 de 2016 o Decreto reglamentario único del sector salud y protección social, que compila y simplifica todas las normas reglamentarias preexistentes en el sector de la salud, expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.</p>
<p>Justificación</p>	<p>En este sentido la Oficina Asesora de Calidad es la encargada de supervisar esta prestación de servicios a fin que sea un éxito, todo ajustado a la ley, la norma técnica, auditoría médica, reglamento interno, misión y visión vigentes. Teniendo en cuenta que en la planta de personal del hospital no existe el personal</p>

[Signature]



	<p>suficiente que preste servicios de apoyo al proceso de mejoramiento la calidad que cumpla con el perfil requerido por la entidad para desempeñar estas actividades, la Oficina Asesora de Calidad presenta requerimiento para la elaboración de estudios previos que permitan adelantar la contratación del talento humano, a fin de garantizar el cubrimiento de las actividades propias de apoyo al proceso de mejoramiento la calidad en la implementación del SOGC en la ESE HUS de acuerdo a la normatividad vigente, en lo relacionado al diseño de herramientas e implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.</p> <p>De otra parte es relevante resaltar que el hecho de no materializarse la contratación del talento humano, se estaría afectando la ejecución de actividades de los procesos institucionales en pro del mejoramiento continuo, toda vez que la entidad cuenta con una planta de personal muy limitada e insuficiente, forjada sobre un modelo moderno y neoliberal de empresa social del estado aprobada por el Ministerio de la Protección Social y de la salud en donde se contrata la prestación del servicio por procesos y manteniendo el menor gasto administrativo.</p> <p>En conclusión y con el fin de dar cumplimiento al objeto social de la ESE y a garantizar la asesoría, coordinación, apoyo y dirección del Ciclo de preparación para la acreditación Sistema Único de Acreditación, se hace necesario adquirir los servicios profesionales aquí descritos, los cuales son necesarios para la implementación del Sistema Único de Acreditación en la ESE HUS por un periodo de seis (06) meses</p>		
Objeto	<p>Contratación del Servicio para apoyar el proceso de mejoramiento la calidad en la implementación del SOGC en la ESE HUS de acuerdo a la normatividad vigente, en lo relacionado al diseño de herramientas e implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.</p>		
Descripción Especificaciones Técnicas	<p>El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:                  Anexo Formato Perfil del Ejecutor GTH-FO-24</p>		
Descripción Obligaciones	<p>Anexo Formato Perfil del Ejecutor GTH-FO-24</p>		
Plazo	<p>El contrato tendrá un plazo de seis (06) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.</p>	Lugar de Ejecución	<p>Bucaramanga, Hospital Universitario de Santander, ubicado en la Carrera 33 número 28-126.</p>
Valor Sugerido	<p>VALOR TOTAL: VEINTI UN MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ( \$21.840.000)</p>		

*[Signature]*  
 MYRIAM FANNY ANAYA MARTINEZ  
 JEFÉ OFICINA ASESORA DE CALIDAD

Proyectó: Olga Yaneth Romero - Profesional Especializado Oficina de Calidad



IDENTIFICACION DEL EJECUTOR			
EJECUTOR:		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
OBJETIVO:		Prestación de servicios dirigidos a apoyar el proceso de gestión del mejoramiento continuo facilitando en la implementación de planes de mejoramiento formulados de los equipos de autoevaluación de estándares de acreditación, conformados en la ESE HUS.	
PROCESO AL QUE PERTENECE:		GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	
OBJETIVO DEL PROCESO:		Apoyar los Equipos de Mejoramiento Institucional a través de directrices y acompañamiento de actividades definidas por la Oficina de Calidad de acuerdo al Plan Institucional de Implementación de los Estándares de Acreditación de la Resolución 123 de 2012 y la Resolución 2082 de 2014.	
PROCESOS CON LOS QUE SE RELACIONA:		De acuerdo al mapa de procesos se relacionana con: Procesos estratégicos, Procesos Misionales, Procesos de Apoyo y Procesos de Evaluación.	
LIDER DEL PROCESO:		JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE CALIDAD	
ACTIVIDADES DEL EJECUTOR			
ACTIVIDADES RUTINARIAS		-Orientar y apoyar permanentemente a los equipos de autoevaluación en la documentación del enfoque y la implementación de los temas relevantes para asegurar el cumplimiento del enfoque, así como coordinar las actividades necesarias para la medición de los resultados relacionados con los estándares de Acreditación y la Gestión de Procesos Institucional.	
		-Coordinar con los Líderes de Equipos de autoevaluación la realización periódica y permanente de las reuniones de trabajo programadas, así como asegurar el adecuado registro de las actas y compromisos generados en las reuniones.	
		-Acompañar y apoyar la implementación de las acciones y compromisos de mejoramiento formulados de los planes de mejora de los grupos de estándares en el marco del Sistema Único de Acreditación.	
		-Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento de los Equipos y reportarlo a la Oficina de Calidad en el marco del Proyecto de Acreditación y PAMEC	
		-Racolectar los soportes y garantizarle custodia y la evidencia de la implementación de las acciones de mejoramiento formuladas dentro un el marco del Sistema Único de Acreditación para los grupos de estándares de Apoyo Administrativo	
		-Comunicar transversalmente todas las decisiones y lineamientos establecidos desde el proceso de gestión del mejoramiento continuo a los líderes y colaboradores de los equipos de autoevaluación por grupo de estándares.	
		-Articular y apoyar la implementación de las acciones institucionales definidas para la implementación de los Ejes Transversales del Modelo de Acreditación en Salud	
		- Apoyar las auditorías de autocontrol para definir el grado de avance y la adherencia al cumplimiento de la implementación de acciones de mejoramiento de los grupos de estándares.	
		- Socializar los resultados obtenidos en el marco del Sistema Único de acreditación en los espacios institucionales designados (Grupos primarios, etc)	
		- Demas actividades que resulten del proceso.	
CONTRIBUCION AL DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL			
SEGURIDAD DEL PACIENTE		Coordinar con el Programa de Seguridad del Paciente el desarrollo de material y capacitación del personal de los Equipos de Autoevaluación y servicios en los lineamientos establecidos en la política de seguridad del paciente desde el desarrollo de actividades diarias. Articular las estrategias definidas en el Programa de Seguridad del Paciente con las actividades desarrolladas en los Estándares de Apoyo Administrativo	
HUMANIZACION DEL SERVICIO		Promover el desarrollo de acciones en la Gestión del Talento Humano, el Ambiente Físico y la Gestión de la Tecnología para asegurar el cumplimiento de la política de Humanización	
GESTION DEL RIESGO		Orientar y apoyar en la identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos asociados a las procesos que conforman los Equipos de Autoevaluación Asistencial en el marco del del modelo de Gestión de Riesgo enfocada a la Prevención de Eventos e Incidentes. Apoyar y coordinar con los líderes la realización de Simulacros de Emergencia	
GESTION DE LA TECNOLOGIA		Buscar la optimización de recursos tecnológicos en las diferentes procesos con los que se interrelaciona	
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD		Coordinar y apoyar a los líderes de los procesos del Equipo Apoyo Administrativo el cumplimiento de los planes de mejora, la capacitación permanente del personal, el registro y diligenciamiento de la matriz de indicadores solicitada por la resolución 2082 de acreditación.	
COMPETENCIAS REQUERIDAS			
EDUCACIÓN	FORMACION	EXPERIENCIA	HABILIDADES
• Título Profesional Universitario en Administración o Ingeniería		Experiencia mínima seis (6) meses en actividades relacionadas con su profesión.	Liderazgo Orientación al Líder Trabajo en Equipo Inteligencia Social Trabajo bajo presión Proactividad Responsabilidad en la entrega de los trabajos asignados.
EQUIVALENCIAS Y/O HOMOLOGACION DE COMPETENCIAS: No aplica			
 MYRIAM FANNY ARAYA MARTÍNEZ Jefe de la Oficina Asesora de Calidad / ESE Hospital Universitario Santander			
Elabora: (FIRMA, NOMBRES Y APELLIDOS, CARGO, EMPRESA)		Aprueba: (FIRMA, NOMBRES Y APELLIDOS, CARGO, EMPRESA)	

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

No. 227

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2017 existe disponibilidad en el (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
0320080101	HONORARIOS	21.840.000,00
Saldo Rubro:	1.000.882.664,00	

Valor Total del Certificado: 21.840.000,00

OBJETO CDP : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOGC EN LA ESE HUS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LO RELACIONADO AL DISEÑO DE HERRAMIENTAS E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.

Por un plazo hasta 31/12/2017

Expedido en Bucaramanga a 16/02/2017

  
OFELMINA DELGADO MANRIQUE  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO



**\*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOGC EN LA ESE HUS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LO RELACIONADO AL DISEÑO DE HERRAMIENTAS E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA JURIDICA
FECHA	FEBRERO 2017
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA

**MARGO LEGAL**

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 en su artículo 18, numeral 18.1 y en la resolución No. 323 de 2014 en su artículo 10, numeral 10.1, se procede a la elaboración de los estudios de conveniencia previos, así:

**1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

El Hospital Universitario de Santander fue creado mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud. Además, como un campo de práctica de docencia asistencial de la Facultad de medicina de la Universidad Industrial de Santander.

Dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados el Hospital Universitario de Santander se encuentran: HOSPITALARIOS. servicios generales adultos, pediatría, cuidado interno neonatal, cuidado intensivo neonatal, cuidado intensivo pediátrico, cuidado intensivo adultos, unidad de quemados adultos, obstetricia, quemados pediátricos quirúrgico, cirugía de cabeza y cuello, cirugía general, cirugía ginecológica, cirugía neurológica, cirugía ortopédica, cirugía oftalmológica, cirugía otorrinolaringológica, cirugía oncológica, cirugía pediátrica, cirugía plástica estética, cirugía vascular y angiología, cirugía urológica, implante de tejido óseo, cirugía oncológica pediátrica, cirugía de la mano, cirugía de mama y tumores de tejidos blandos, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía plástica oncológica. CONSULTA EXTERNA. Servicios de anestesia, cardiología, cirugía general, cirugía neurológica, cirugía pediátrica, dermatología, dolor y cuidados paliativos, endocrinología, fisioterapia, fonoaudiología y/o terapia de lenguaje, gastroenterología, genética, ginecología, hematología, infectología, medicina física y rehabilitación, medicina general, medicina interna, nefrología, neumología, neurología, nutrición y dietética, oftalmología, ortopedia y/o traumatología, otorrinolaringología, pediatría, psicología, psiquiatría, reumatología, terapia ocupacional, terapia respiratoria, toxicología, urología, psiquiatría pediátrica, cardiología pediátrica, cirugía dermatológica, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía ginecológica, cirugía dermatología oncológica, medicina nuclear, transporte asistencial básico, laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnósticas, radioterapia, toma de muestras de laboratorio clínico, transfusión sanguínea, servicio farmacéutico, ultrasonido, Lactario – alimentación, esterilización, urología, neumología laboratorio función pulmonar. Otros servicios, sala de Rehabilitación, sala de yeso, sala de reanimación, sala General de procedimientos menores y en PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN se presta el servicio de Vacunación.

Como se puede observar en líneas anteriores el Hospital Universitario de Santander desarrolla actividades de referencia y contra-referencia en el Departamento de Santander y el oriente colombiano, siendo necesario contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para que contribuyan en el desarrollo de su objeto; entre estos la prestación de servicios profesionales para apoyar el proceso de mejoramiento de la calidad en la implementación del SOGC en la ESE HUS de acuerdo a la normatividad vigente, en lo relacionado al diseño de herramientas e implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.

Para el cabal cumplimiento de sus fines sociales la ESE Hospital Universitario de Santander se apoya en las diferentes subgerencias quienes están encargadas de la coordinación de los servicios prestados por el hospital.

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de la ESE HUS se hace necesario adelantar las diligencias previas para la contratación de los servicios profesionales para dar apoyo a la Oficina Asesora de Calidad para Apoyar los Equipos de Mejoramiento Institucional a través de directrices y acompañamiento de actividades definidas por la Oficina de Calidad de acuerdo al Plan Institucional de Implementación de los Estándares de Acreditación de la Resolución 123 de 2012 y la Resolución 2082 de 2014, con el fin de lograr la acreditación institucional como hospital universitario. Para la realización de tal objetivo la ESE HUS requiere la contratación de la prestación de servicios



profesionales de apoyo a la Oficina Asesora de Calidad en relación con las necesidades antes citadas.

Dado que se requiere de personal con el conocimiento en sistemas de gestión de calidad que pueda brindar acompañamiento a la oficina Asesora de Calidad, es procedente adelantar la contratación de un profesional universitario en administración o ingeniería que apoye estas labores.

En consecuencia, el Hospital Universitario de Santander adelantara los trámites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación del servicio requerido.

## 2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

### 2.1. OBJETO DEL CONTRATO.

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOGC EN LA ESE HUS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LO RELACIONADO AL DISEÑO DE HERRAMIENTAS E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD."**

### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Orientar y apoyar permanentemente a los equipos de autoevaluación en la documentación del enfoque y la implementación de los temas relevantes para asegurar el cumplimiento del enfoque, así como coordinar las actividades necesarias para la medición de los resultados relacionados con los estándares de Acreditación y la Gestión de Procesos Institucional.
- Coordinar con los Líderes de Equipos de autoevaluación la realización periódica y permanente de las reuniones de trabajo programadas, así como asegurar el adecuado registro de las actas y compromisos generados en estas reuniones.
- Acompañar y apoyar la implementación de las acciones y compromisos de mejoramiento formuladas de los planes de mejora de los grupos de estándares en el marco del Sistema Único de Acreditación.
- Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento de los Equipos y reportario a la Oficina de Calidad en el marco del Proyecto de Acreditación y PAMEC.
- Recolectar los soportes y garantizar la custodia y la evidencia de la implementación de las acciones de mejoramiento formuladas dentro en el marco del Sistema Único de Acreditación para los grupos de estándares de Apoyo Administrativo.
- Comunicar transversalmente todas las decisiones y lineamientos establecidos desde el proceso de gestión del mejoramiento continuo a los líderes y colaboradores de los equipos de autoevaluación por grupo de estándares.
- Articular y apoyar la implementación de las acciones institucionales definidas para la implementación de los Ejes Transversales del Modelo de Acreditación en Salud.
- Apoyar las auditorías de autocontrol para definir el grado de avance y la adherencia al cumplimiento de la implementación de acciones de mejoramiento de los grupos de estándares.
- Socializar los resultados obtenidos en el marco del Sistema Único de acreditación en los espacios Institucionales designados (Grupos primarios, etc.).
- Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Guardar reserva de la información que llegare a conocer en el cumplimiento de sus actividades.
- Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la unidad funcional de talento humano.
- Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas.

### 2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### A. OBLIGACIONES CONTRATISTA:

- 1) Prestar a entera satisfacción el servicio.
- 2) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- 3) Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
- 4) Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
- 5) Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 6) Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 7) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
- 8) Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.
- 9) EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera localización de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.



- 10) Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo (GMC-PR13 VERSION 6) si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en los tiempos establecidos

#### B. OBLIGACIONES ESE HUS:

- 1) Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
- 2) Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

#### 2.4 PLAZO

El tiempo de duración del eventual contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

#### 2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

#### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En observancia de los parámetros anteriores la Honorable Junta Directiva del Hospital Universitario de Santander mediante acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y la resolución 323 de 2014, estableció los parámetros que garantizan los principios Constitucionales en la ejecución presupuestal. Encontrando entre estos en el artículo 15 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 07 de la resolución 323 de 2014 las cuantías y en el artículo 16 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 8 de la resolución 323 de 2014 las modalidades de contratación, siendo aplicable al presente proceso la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 27 Contratación Directa, numeral 27.3 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 19 Contratación Directa, numeral 19.3 de la resolución 323 de 2014 que reza: "Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas (intulio personae) y apoyo a la gestión y artísticos". (Negrilla fuera de texto).

La entidad realizará invitación a un solo oferente y teniendo en cuenta que el acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y la resolución 323 de 2014 de la ESE HUS permite la celebración de este tipo de contratos sin seguir el procedimiento previsto en el inciso segundo del artículo 27 y el artículo 19 respectivamente, para que si es la intención presente su propuesta y proceder a su adjudicación siempre y cuando cumpla con las condiciones mínimas exigidas

#### 3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será la Prestación de Servicios.

#### 4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Se tiene como referente para establecer el valor del contrato a celebrar, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir un profesional calificado en el ejercicio de su profesión aplicando sus conocimientos y experiencia, además del porcentaje que se deberá destinar a la administración del objeto a ejecutar.



#### 4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$ 21.840.000,00), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE HUS.

Pare efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social el Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

#### 4.2 RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal No. 0320080101 HONORARIOS.

#### 4.3 FORMA DE PAGO

La ESE HUS pagará al contratista, por mensualidades dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del sena, icbf, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

### 5. FACTORES DE SELECCIÓN

El presente proceso se encuentra enmarcado dentro de la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 27 Contratación Directa, numeral 27.3 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y en el artículo 19 Contratación Directa, numeral 19.3 de la resolución 323 de 2014 que contempla que podrá contratarse directamente la prestación de servicios profesionales así: *"Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas (intuitu personae) y apoyo a la gestión y artísticos"*. (Negrilla fuera de texto).

### 6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual así:

El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de los mismos:

Ver matriz de riesgos (anexo)


### 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGUN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.



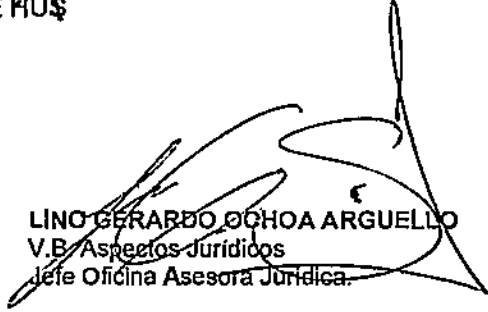
El contratista deberá presentar las siguientes garantías en virtud del Decreto 1082 de 2015:

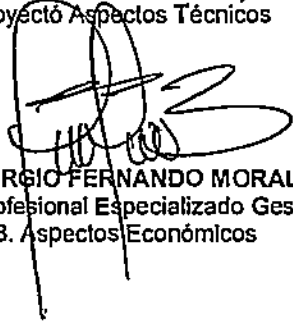
**Cumplimiento:** El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis meses más.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis (06) meses más.

  
JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA  
Gerente ESE HUS

  
MIRYAM FANNY ANAYA MARTINEZ  
Jefe Oficina Asesora de Calidad  
Proyectó Aspectos Técnicos

  
LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO  
V.B. Aspectos Jurídicos  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

  
SERGIO FERNANDO MORALES FRANCO  
Profesional Especializado Gestión Integral.  
V.B. Aspectos Económicos

PROYECTO:  
WILLIAN MUÑOZ BARAJAS  
Abogado Especialista Apoyo Oficina Jurídica



10  
2

Bucaramanga, 20 de febrero de 2017.

Señor (a):  
**MARTHA JOHANNA SALCEDO BALLESTEROS**  
Carrera 40 No.42-80 Apto 202  
Bucaramanga, Santander

**ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

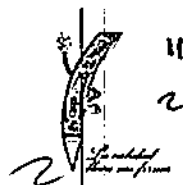
La E.S.E Hospital Universitario de Santander, se permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOGC EN LA ESE HUS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LO RELACIONADO AL DISEÑO DE HERRAMIENTAS E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD."**, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

**ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO**

- Orientar y apoyar permanentemente a los equipos de autoevaluación en la documentación del enfoque y la implementación de los temas relevantes para asegurar el cumplimiento del enfoque, así como coordinar las actividades necesarias para la medición de los resultados relacionados con los estándares de Acreditación y la Gestión de Procesos Institucional.
- Coordinar con los Líderes de Equipos de autoevaluación la realización periódica y permanente de las reuniones de trabajo programadas, así como asegurar el adecuado registro de las actas y compromisos generados en estas reuniones.
- Acompañar y apoyar la implementación de las acciones y compromisos de mejoramiento formuladas de los planes de mejora de los grupos de estándares en el marco del Sistema Único de Acreditación.
- Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento de los Equipos y reportarlo a la Oficina de Calidad en el marco del Proyecto de Acreditación y PAMEC.
- Recolectar los soportes y garantizar la custodia y la evidencia de la implementación de las acciones de mejoramiento formuladas dentro en el marco del Sistema Único de Acreditación para los grupos de estándares de Apoyo Administrativo.
- Comunicar transversalmente todas las decisiones y lineamientos establecidos desde el proceso de gestión del mejoramiento continuo a los líderes y colaboradores de los equipos de autoevaluación por grupo de estándares.
- Articular y apoyar la implementación de las acciones institucionales definidas para la implementación de los Ejes Transversales del Modelo de Acreditación en Salud.
- Apoyar las auditorías de autocontrol para definir el grado de avance y la adherencia al cumplimiento de la implementación de acciones de mejoramiento de los grupos de estándares.
- Socializar los resultados obtenidos en el marco del Sistema Único de acreditación en los espacios institucionales designados (Grupos primarios, etc.).
- Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Guardar reserva de la información que llegare a conocer en el cumplimiento de sus actividades.
- Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la unidad funcional de talento humano.
- Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas.

**III. OBLIGACIONES CONTRATISTA:**

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.



7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.
9. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera localización de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
10. Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo (GMC-PR13 VERSION 6) si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en los tiempos establecidos.

#### LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

#### REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de competencias requeridas.

#### DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA.

La oferta se acompañará de los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el oferente (Según modelo anexo), en la cual se consignará el nombre, domicilio y manifestación bajo la gravedad de juramento que no se halla incurrido en inhabilidad alguna que le impida contratar con el estado.
- Hoja de vida diligenciada en el formato único, en la cual se relacionan entre otros aspectos el referido a experiencia del proponente (Ley 190 de 1.995) adjuntando los soportes de la misma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Ley 190 de 1.995).
- Fotocopia de la tarjeta profesional (si acaso le aplica)
- Fotocopia del número de identificación Tributaria NIT y/o RUT.
- Certificado Judicial (Verificable por la ESE HUS)
- Antecedentes Disciplinarios (Verificable por la ESE HUS)
- Antecedentes Fiscales (Verificable por la ESE HUS)
- Afiliación a seguridad social (copia de afiliación o último pago, certificado Revisor Fiscal/Rte.Legal).
- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes. Si el proponente es persona natural, deberá allegar los documentos que acrediten los pagos realizados dentro de los plazos estipulados en la Ley.

**NOTA.** El oferente deberá indicar el valor de la propuesta teniendo en cuenta los siguientes aspectos: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, indicando los costos y señalando si el valor ofertado incluye IVA, el idioma es el español.

#### TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

#### PRESUPUESTO OFICIAL

LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, estima como presupuesto oficial para la ejecución del objeto, la suma de: VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$ 21.840.000,00), Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos.

**FORMA DE PAGO**

La ESE HUS pagará al contratista, por mensualidades dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del sena, icbf, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

**GARANTIAS:**

El contratista deberá presentar las siguientes garantías en virtud del Decreto 1082 de 2015:


**Cumplimiento:** El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis meses más.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis (06) meses más.

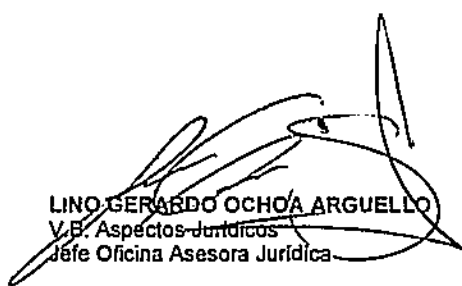
**ENTREGA DE LA PROPUESTA.**

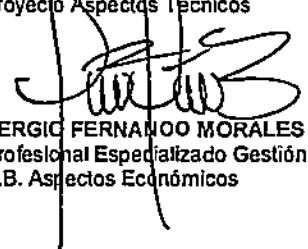
Si se encuentra interesado en la presente invitación, Podrá hacer entrega de la propuesta correspondiente en la oficina asesora Jurídica de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

Cordialmente,

  
JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA.  
Gerente ESE HUS (E)

  
MIRYAM FANNY ANAYA MARTINEZ  
Jefe Oficina Asesora de Calidad  
Proyecto Aspectos Técnicos

  
LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO  
V.B. Aspectos Jurídicos  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
SERGIO FERNANDO MORALES FRANCO  
Profesional Especializado Gestión Integral.  
V.B. Aspectos Económicos

PROYECTO:  
WILLIAN NUÑOZ BARAJAS  
Abogado Especialista Apoyo Oficina Jurídica

Bucaramanga, febrero 22 de 2017.

Señores:

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER  
Bucaramanga-Santander

REFERENCIA: Presentación Propuesta "El objeto del contrato es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOGC EN LA ESE HUS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LO RELACIONADO AL DISEÑO DE HERRAMIENTAS E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD." Acorde con la invitación formulada, presento la siguiente propuesta para la ejecución del objeto antes descrito, según características, alcance, condiciones técnicas y económicas por ustedes exigidas y, en caso de que sea aceptada por la ESE Hospital Universitario de Santander me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, DECLARO:

- Conozco la información general y demás documentos que conforman el expediente contractual y acepto los requisitos allí contenidos, de igual forma se ha tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la invitación y se adelantado las indagaciones necesarias para formular una propuesta ajustada a esta.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al firmante de esta carta.
- Bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me encuentre en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que en caso de sobrevenir una inhabilidad me hare responsable frente a la entidad contratante y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen, y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la entidad contratante o si ello no fuera posible, renunciaré a la ejecución.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite para presentar oferta.
- Que si me adjudican el contrato, me comprometo a firmarlo y a suministrar la información en las condiciones y términos señalados por la entidad.
- Que conozco las Leyes de la República de Colombia que rigen esta contratación.
- Que conozco todos los gravámenes legales y ordenanzas que rigen esta contratación.
- Que el precio de la Propuesta se fija en VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$ 21.840.000, 00), Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirecto, dicho precio será válido por un término máximo de un (1) mes contados a partir de la presentación de la propuesta.
- Que el plazo para la ejecución del contrato es: SEIS (06) MESES.

Las condiciones técnicas del ofrecimiento son las descritas a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Orientar y apoyar permanentemente a los equipos de autoevaluación en la documentación del enfoque y la implementación de los temas relevantes para asegurar el cumplimiento del enfoque, así como coordinar las actividades necesarias para la medición de los resultados relacionados con los estándares de Acreditación y la Gestión de Procesos Institucional.
- Coordinar con los Líderes de Equipos de autoevaluación la realización periódica y permanente de las reuniones de trabajo programadas, así como asegurar el adecuado registro de las actas y compromisos generados en estas reuniones.
- Acompañar y apoyar la implementación de las acciones y compromisos de mejoramiento formuladas de los planes de mejora de los grupos de estándares en el marco del Sistema Único de Acreditación.
- Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento de los Equipos y reportarlo a la Oficina de Calidad en el marco del Proyecto de Acreditación y PAMEC.
- Recolectar los soportes y garantizar la custodia y la evidencia de la implementación de las acciones de mejoramiento formuladas dentro en el marco del Sistema Único de Acreditación para los grupos de estándares de Apoyo Administrativo.
- Comunicar transversalmente todas las decisiones y lineamientos establecidos desde el proceso de gestión del mejoramiento continuo a los líderes y colaboradores de los equipos de autoevaluación por grupo de estándares.
- Articular y apoyar la implementación de las acciones institucionales definidas para la implementación de los Ejes Transversales del Modelo de Acreditación en Salud.
- Apoyar las auditorías de autocontrol para definir el grado de avance y la adherencia al cumplimiento de la implementación de acciones de mejoramiento de los grupos de estándares.
- Socializar los resultados obtenidos en el marco del Sistema Único de acreditación en los espacios institucionales designados (Grupos primarios, etc.).
- Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Guardar reserva de la información que llegare e conocer en el cumplimiento de sus actividades.

- Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la unidad funcional de talento humano.
- Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

- 1) Prestar a entera satisfacción el servicio.
- 2) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- 3) Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
- 4) Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
- 5) Orlgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 6) Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 7) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
- 8) Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.
- 9) EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera localidat de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
- 10) Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo (GMC-PR13 VERSION 6) si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en los tiempos establecidos.

Mis datos generales son los siguientes:

Nombre y/o razón social	MARTHA JOHANNA SALCEDO BALLESTEROS
Dirección	Carrera 40 No.42-80 Apto 202
Cédula	37.557.030
Teléfono	3173765865
Correo electrónico	Mojosalcedo68@gmail.com

CON LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACION CONSIGNADA EN ESTE DOCUMENTO Y EN LA PROPUESTA EN GENERAL ES VERAZ Y AUTENTICA POR LO TANTO ASUMO TOTAL RESPONSABILIDAD POR EL ALCANCE Y EFECTOS DE LA INFORMACION SUMINISTRADA.

Atentamente,

  
**MARTHA JOHANNA SALCEDO BALLESTEROS**  
 C.C. No. 37.557.030 de Bucaramanga.



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

6

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <b>SALCEDO</b>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <b>BALLESTEROS</b>		NOMBRES <b>MARTHA JOHANNA</b>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. <b>37.557.030</b>			SEXO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/> NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <b>24</b> MES <b>03</b> AÑO <b>1978</b> PAÍS <b>Colombia</b> DEPTO <b>Santander</b> MUNICIPIO <b>Socorro</b>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <b>Cra. 40 N° 42-80</b> PAÍS <b>Colombia</b> DEPTO <b>Santander</b> MUNICIPIO <b>Bucaramanga</b> TELÉFONO <b>373765865</b> EMAIL <b>majosalcedo@gmail.com</b>		

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: <b>Bachiller Académico</b>	
PRIMARIA			SECUNDARIA				MEDIA			FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES	AÑO
									X	<b>12</b>	<b>1994</b>

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DDC (DOCTORADO O PHD),  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
<b>UN</b>	<b>10</b>	X		<b>Ingeniera Industrial</b>	<b>9</b>	<b>2000</b>	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<b>Inglés</b>		X			X			X	

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
<b>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</b>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>Servicios y Negocios el portal</b>		PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>
		PAÍS <b>Colombia</b>	
DEPARTAMENTO <b>Santander</b>	MUNICIPIO <b>Bucaramanga</b>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <b>medicamentosdelportal@gmail.com</b>
TELÉFONOS <b>6327550-6324620</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <b>01</b> MES <b>01</b> AÑO <b>2015</b>		FECHA DE RETIRO DÍA <b>1</b> MES <b>12</b> AÑO <b>2016</b>
CARGO O CONTRATO ACTUAL <b>Coordinadora calidad</b>	DEPENDENCIA <b>calidad</b>	DIRECCIÓN <b>Cl. 30 N° 30-33</b>	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>Candy corner</b>		PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>
		PAÍS <b>Colombia</b>	
DEPARTAMENTO <b>Santander</b>	MUNICIPIO <b>Bucaramanga</b>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS <b>6454590</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <b>10</b> MES <b>05</b> AÑO <b>2010</b>		FECHA DE RETIRO DÍA <b>30</b> MES <b>12</b> AÑO <b>2014</b>
CARGO O CONTRATO <b>Propietaria</b>	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN <b>Cr. 33A N° 29-15</b>	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>Fuchsia plateria</b>		PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>
		PAÍS <b>Colombia</b>	
DEPARTAMENTO <b>Atlántico</b>	MUNICIPIO <b>Barranquilla</b>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <b>fuchsiaplateria@gmail.com</b>
TELÉFONOS <b>3786509</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <b>05</b> MES <b>03</b> AÑO <b>2002</b>		FECHA DE RETIRO DÍA <b>30</b> MES <b>12</b> AÑO <b>2007</b>
CARGO O CONTRATO <b>Propietaria</b>	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN <b>c.c. Guaranista Isla</b>	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>Elctrificadora santander</b>		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA
		PAÍS <b>Colombia</b>	
DEPARTAMENTO <b>Santander</b>	MUNICIPIO <b>Bucaramanga</b>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <b>essa@essa.com.co</b>
TELÉFONOS <b>6339767</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <b>20</b> MES <b>01</b> AÑO <b>2000</b>		FECHA DE RETIRO DÍA <b>30</b> MES <b>06</b> AÑO <b>2000</b>
CARGO O CONTRATO <b>Practicante</b>	DEPENDENCIA <b>Planación</b>	DIRECCIÓN <b>Cr. 79 N° 24-56</b>	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	8	19
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	10	19

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bucaramanga, 15 de Febrero 2017

*Yaneth Paludo*  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

[Empty box for observations]

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

19  
10

MARTHA SALCEDO  
+573173765865

# MARTHA JOHANNA SALCEDO BALLESTEROS

## INGENIERA INDUSTRIAL

Dirección: Carrera 40 # 42 – 80 Apartamento 202 Bucaramanga  
Celular: 3173765865  
E-mail: [majosalcedo68@gmail.com](mailto:majosalcedo68@gmail.com)  
Fecha nacimiento: 24 de marzo de 1978



### PERFIL PROFESIONAL

Ingeniera Industrial de la Universidad Pontificia Bolivariana, experiencia en control de calidad, manejo y coordinación de operaciones comerciales, desarrollo de presupuestos y proyecciones, análisis y manejo de información e indicadores financieros, económicos y del mercado.

Profesional con competencia enfocada a consecución de los objetivos laborales y personales, buscando generar valor en mis actividades, con facilidad al trabajo bajo presión, adaptación al cambio del entorno, por otro lado mi trabajo se ha caracterizado por mi liderazgo, responsabilidad, honestidad y ética profesional.

### FORMACION PROFESIONAL

Pregrado

Universidad Pontificia Bolivariana de  
Bucaramanga  
(UPB)

INGENIERA INDUSTRIAL  
1995 – 2000

- Promedio final: 4.2.

## EXPERIENCIA Y LOGROS PROFESIONALES

- **SERVICIOS Y NEGOCIOS EL PORTAL**

Cóordinadora de calidad

Enero 2015-Diciembre 2016

Manejo en el área de calidad de la empresa, donde se hizo seguimiento a la empresa y se desarrollo estrategias para controlar y mejorar sus proceso de compras e inventarios.

- Logrando una disminución en los procesos
- Creación e implementación de procesos.
- Soporte en la verificación de auditorías internas y atención en los requerimientos con las entidades estatales.
- Auditoria y verificación de estándares de habilitación.
- Contratación estatal y liquidaciones
- Conciliaciones jurídicas
- Administración y liquidación de contratos.

- **CANDY CORNER**

Administradora-propietaria

Mayo 2010-Dic. 2014

Propietaria del almacén ubicado en el centro comercial Megamall dedicado a la venta de dulces pesados y peluches. Donde me encargaba al seguimiento de las operaciones del área dentro las cuales están compra-venta de mercancía, pago a proveedores, inventarios.

- **FUCHSIA PLATERIA**

Propietaria-Admisnistardora

(Barranquilla)

Marzo 2002.- Dic. 2007

Apertura de los almacenes fuchsia en la ciudad de barranquilla. en los Centros Comerciales Buenavista y Portal del Prado, y en la en la ciudad de Santa Marta, en los centro comerciales Ocean Mall y Buenavista. Manejo del área de operaciones dentro de la compañía, la cual está encargada de la elaboración de los presupuestos y forecast de las diferente canales y puntos del negocio, así como la recolección de la información de las ventas de los diferentes puntos para permitir el seguimiento de la ejecución de las operaciones y metas comerciales..

Se llevo a consolidar y crecer en la operación de los almacenes, logrando los objetivos propuestos, además, mejorando el posicionamiento de la marca.

- **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER (Bucaramanga)**  
Junio-diciembre 1999

Practica empresarial, donde trabaje en la parte de gestión de calidad del área de compras, Asiendo seguimiento y generando estrategias para optimizar el proceso de compras de la empresa.

#### IDIOMAS

- Inglés: Nivel medio

#### HERRAMIENTAS DE APOYO

- Microsoft-Office, internet y sus herramientas.
- SALESFORCES

  
MARTHA SALCEDO

C.C. 37.557.030



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.557.030**

**SALCEDO BALLESTEROS**  
APELLIDOS

**MARTHA JOHANNA**  
NOMBRES

*Martha Johanna Salcedo*  
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-MAR-1978**


**SOCORRO**  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

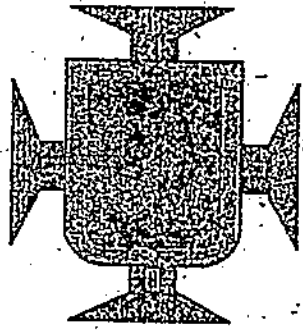
**1.60**      **O+**      **F**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**19-JUN-1996 BUCARAMANGA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Almendra Rengifo Lopez*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMENDRA RENGIFO LOPEZ



A-0300100-22117781-F-0037557030-20030925      02947032680.02      138598143



# Universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL BUCARAMANGA

APROBADA SEGÚN ACUERDO No. 083 DE JULIO 12 DE 1990 DEL ICFES

teniendo en cuenta que

## Martha Johanna Salcedo Ballesteros

Cédula de ciudadanía No. 37.557.030 Expedida en Bucaramanga

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales  
reglamentarias vigentes, le confiere el título de

## Ingeniera Industrial

En testimonio de ello le expide el presente diploma  
en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia  
el día 29 del mes de Septiembre del año 2000

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado al folio 444 del libro 1-P de registro de diplomas  
refrendado en Bucaramanga el 29 de Septiembre de 2000.

Registro según Doc. 2150 de 1995  
Folio 444 Libro 1-P  
Fecha Septiembre 29 de 2000  
Teresa Ballesteros C.  
Secretario General



Universidad  
Pontificia  
Bolivariana  
SECCIONAL BUCARAMANGA

ACTA DE GRADO No. 0443

La Escuela de INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN de la Universidad Pontificia Bolivariana, Seccional Bucaramanga, en su programa académico: INGENIERÍA INDUSTRIAL aprobado por Acuerdo ICFCES No. 156 de Junio 28 de 1993

Confiere el título de: INGENIERA INDUSTRIAL

a: MARTHA JOHANNA SALCEDO BALLESTEROS

Identificada con la cédula de ciudadanía 37.557.030 expedida en Bucaramanga (Santander) en cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al pensum de: INGENIERÍA INDUSTRIAL, cumplió los demás requisitos y realizó el Trabajo de Grado en la modalidad de Práctica Empresarial realizada en: "ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. - E.S.P."; el cual fue aprobado; y prestó juramento de rigor en los siguientes términos:

"JURAS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA, SOSTENER LA INDEPENDENCIA, EL ORDEN, Y LAS LIBERTADES SUYAS, DEFENDER SIEMPRE LOS FUEROS DE LA JUSTICIA, PRACTICAR VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA MORAL CRISTIANA Y TRABAJAR POR EL ADELANTO Y PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA"

La graduanda respondió: "SI JURO"

"SI ASI LO HICIEREIS, DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN, SI NO, EL Y ELLA OS LO DEMANDEN"


La ceremonia de Grado se llevó a cabo el día VEINTINUEVE (29) de SEPTIEMBRE del año DOS MIL (2000).

  
El Rector



  
La Secretaria General



  
El Decano (E)





EL PORTAL

NIT. 28.422.388-5

GER 16

SERVICIOS Y NEGOCIOS EL PORTAL  
DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE MEDICAMENTOS  
NIT. No. 28.422.388-5

CERTIFICA

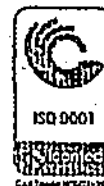
Que la Señora **MARTHA JOHANA SALCEDO BALLESTEROS**, identificada con la cedula de ciudadanía 37.557.030. De Bucaramanga, laboro en la empresa desde el 1 de Enero de 2015 a Diciembre 31 de 2016, devengando un salario de \$ 2.500.000. Desempeñándose en el área de CALIDAD y desarrollo las funciones detalladas a continuación;

- Seguimiento y control del Sistema de Gestión de Calidad.
- Creación e implementación de procesos.
- Soporte en la verificación de auditorías internas y atención de los requerimientos con las entidades estatales.
- Auditoria y verificación de estándares de habilitación.
- Contratación Estatal y Liquidaciones.
- Conciliaciones jurídicas
- Administración y liquidación de Contratos

Se expide a solicitud del interesado a los 27 días del mes de Enero de 2017.


Cordialmente,

EL PORTAL  
*Isabel Chedrauy Bravo*  
ISABEL CHEDRAUY BRAVO, S  
DIRECTOR TALENTO HUMANO






2. Concepto: **02** Actualización  
Estado reconocido para la DIAN



4. Número de formulario: **14348999309**



14151770721248998180701000014348999309

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **3 7 5 5 7 0 3 0 - 7** 8 DV: **7** 12. Dirección seccional: **Impuestos y Aduanas de Bucaramanga** 14. Buzón electrónico: **4**

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente: **Persona natural o sucesión líquida** 25. Tipo de documento: **2** 26. Número de identificación: **3 7 5 5 7 0 3 0 1** 27. Fecha expedición: **1 9 0 8 0 8 1 8**

Lugar de expedición: **COLOMBIA** 29. País: **COLOMBIA** 29. Departamento: **Santander** 30. Ciudad/Municipio: **Bucaramanga**

31. Primer apellido: **BALCEDO** 32. Segundo apellido: **SALLESEROS** 33. Primer nombre: **MARTHA** 34. Otros nombres: **JOHANNA**

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

**UBICACION**

38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Santander** 40. Ciudad/Municipio: **Bucaramanga**

41. Dirección principal: **CR 40 42 80 AP 202 BRR CABECERA**

42. Correo electrónico: **majosalcedo@hotmail.com** 43. Apartado aéreo: **0** 44. Teléfono 1: **6 4 5 3 3 2 4** 45. Teléfono 2:

**CLASIFICACION**

Actividad económica:

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación		Número estab./estab./montos	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código:	52. Número estab./estab./montos	
4, 5, 2, 0	2 0 1 3 0 1 0 1								

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
5	1	1															

05- Impl. renta y compl. régimen ordinario  
11- Ventas régimen común

**Usuarios aduaneros**

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1p

**Exportadoras**

55. Forma:	55. Tipo:	Servicio		
		1	2	3
56. CPC:				

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO  60. No. de Folios: **4** 61. Fecha: **1 9 0 8 0 8 1 8**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.  
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

004. Nombre  
005. Cargo: **CONTRIBUYENTE**

27  
10

Inicio      Institución      Contacto

**Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**  
 Que a la fecha, 27/01/2017 a las 16:08:08 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 37557030 y  
 Nombres: SALGEDO BALLESTEROS MARTHA JOHANNA  
**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
 de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

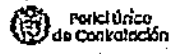
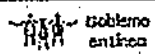
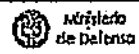
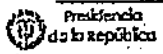
Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)



**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**  
 Centro 39 N° 34-21, CAM, Bogotá DC  
 Atención al ciudadano de lunes a viernes de 8am a 5pm y 2pm a 5pm  
 Requerimientos ciudadanos 24 horas  
 Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9912 - Resto del país: 01500 210 100  
 FAX (571) 3119501 - E-mail: burocracia@policia.gov.co



**Todos los derechos reservados 2011.**



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

28  
19

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCION COACTIVA

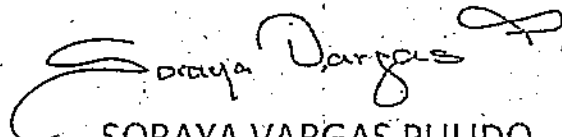
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de enero de 2017, a las 16:7:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	37.557.030
Código de Verificación	377243012017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1993 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso I • Código Postal 111071 • PBX 518 7000



# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 90983580



WEB  
16:06:31  
Hoja 1 de 01

29  
20

Bogotá DC, 27 de enero del 2017

Lo PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA JOHANNA SALCEDO BALLESTEROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37557030:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en el ejercicio de la acción de repelición o llamamiento a garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presenta el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN:**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIPO IDENTIFICACION:	CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO DE IDENTIFICACION:	6999999
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	MARTHA JOHANNA SALCEDO BALLESTEROS	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CRR 40 41 80 EDF MONTE ALTO TELÉFONO:	6999999
TIPO APORTANTE:	2-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Personas Naturales sin Actividad
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	7132948308	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: febrero	PERIODO COTIZACIÓN:	MES: febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2017	SALUD:	AÑO: 2017
DÍAS DE MDRA:	6		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2017/02/13	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	7021313353

LIQUIDACIÓN GENERAL				TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL	PAGADO
PENSIÓN					
ADMINISTRADORA:					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1		\$ 118.700
SUBTOTAL:			1		\$118.700
SALUD					
ADMINISTRADORA:					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
805000427	EPS016	EPS016-COOMEVA S.A.	1		\$ 92.750
SUBTOTAL:			1		\$ 92.750
<b>TOTAL PAGADO:</b>					<b>\$ 211.450</b>

Planilla Pagada

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA UNIDAD  
FUNCIONAL DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que mediante acuerdo de Junta Directiva No. 009 de mayo 05 de 2006, se aprobó el Plan de Cargos y Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander en el cual se aprobaron los siguientes cargos:

No.	CARGO	COD	GRADO
<b>CARGOS</b>			
	<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>		
	<b>NIVEL DIRECTIVO</b>		
1	Gerente Empresa Social del Estado	085	01
8	Subgerente	090	01
	Administrativo y Financiero		
	Servicios de Enfermería		
	Servicios Mujer y la Infancia		
	Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico		
	Servicios Médicas		
	Servicios de Apoyo Diagnóstico		
	Servicios Quirúrgicos		
	Servicios Alto Costo		
	<b>NIVEL ASESOR</b>		
4	Jefe de Oficina Asesora	115	01
	Jurídica		
	Calidad		
	Desarrollo Institucional		
	Control Interno		
	<b>NIVEL PROFESIONAL</b>		
4	Profesional Especializado	222	01
	UF Recursos Físicos y Servicios Básicos		
	UF Recursos Financieros		

Elaboró: Susy Ortiz Paéz-Profesional Universitario-Gestión Integral

Carrera 30 No. 31 -10 Teléfono: (7) 6 35 01 10 Fax: (7) 6 35 01 16  
E-mail: talentohumano\_hus@hotmail.com  
NIT 900.006.037-4  
Bucaramanga





No.	CARGO	COD	GRADO
	UF Apoyo tecnológico y de información		
	UF Talento Humano		
3	Profesional Universitario	219	02
	Contador		
	Costos		
	Interventoría administrativa		
1	Profesional Universitario área salud	237	01
	Interventoría Médica		
1	Profesional Universitario área salud	237	01
	Enfermería		
15	Profesional Universitario	219	01
	Control Interno		
	Control Interno		
	Farmacia		
	Mantenimiento		
	Servicios Básicos		
	Nutrición y Dietética		
	Apoyo Tecnológico y de Información		
	Estadística		
	Presupuesto		
	Facturación		
	Cartera		
	SIAU - Admisiones		
	Almacén e Inventarios		
	Control Interno Disciplinario		
	Tesorería		
	<b>NIVEL TECNICO</b>		
1	Técnico (Soporte Red Informática)	314	01
38	<b>TOTAL PLANTA ADMINISTRATIVO</b>		
	<b>PERSONAL OPERATIVO</b>		
	<b>NIVEL PROFESIONAL</b>		
1	Profesional Especializado Área Salud	242	01
	Banco de Sangre		
1	Profesional Universitario área salud	237	01

Elaboró: Susy Ortiz Páez-Profesional Universitario- Gestión Integral

Carrera 30 No. 31 -10 Teléfono: (7) 6 35 01 10 Fax: (7) 6 35 01 16  
E-mail: talentohumano\_hus@hotmail.com  
NIT 900.006.037-4  
Bucaramanga

HOSPITAL  
UNIVERSITARIO  
DE SANTANDER



No.	CARGO	COD	GRADO
	Laboratorio clínico		
5	Médicos Especialistas	213	01
	Cuidados Intensivos Adultos		
	Cuidados Intensivos Pediátricas		
	Cirujano Plástico		
	Oncología		
	Infectología		
7	TOTAL PLANTA OPERATIVO		
45	GRAN TOTAL		

Se expide en Bucaramanga al primer (01) día del mes de Junio de 2016.

  
**DAMARIS RUEDA SANCHEZ**  
 Profesional Especializado  
 Unidad Funcional de Talento Humano

Elaboró: Susy Ortiz Páez-Profesional Universitario- Gestión Integral

Carrera 30 No. 31 -10 Teléfono: (7) 6 35 01 10 Fax: (7) 6 35 01 16  
 E-mail: talentohumano\_hus@hotmail.com  
 NIT 900.006.037-4  
 Bucaramanga



34

OFICINA ASESORA JURÍDICA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

HOJA DE REVISIÓN Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATISTA: MARTHA JOHANNA SALCEDO BALLESTEROS

VALOR: VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$ 21.840.000,00)

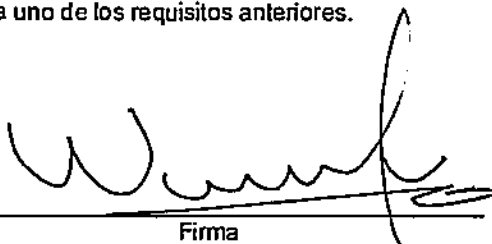
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOGC EN LA ESE HUS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LO RELACIONADO AL DISEÑO DE HERRAMIENTAS E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD."

ABOGADO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN: WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS

No	REQUISITOS	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIONES
		SI	NO		
1	Certificado de inscripción en la oficina de desarrollo institucional (para recursos de inversión)			X	
2	Estudios previos firmados	/			
3	CDP	/			
4	Invitación	/			
5	Oferta contratista	/			
6	Hoja vida personal	/			
7	Hoja vida OAFP	/			
8	Certificado Cámara de Comercio (existencia y representación/matricula mercantil)			X	
9	Copia del título profesional	/			
10	Copia del título como especialista	/		X	
11	Copia Tarjeta Profesional	/			
12	Copia Libreta Militar			X	
13	Certificado de inscripción en la Secretaría de Salud Departamental para el Ejercicio de la Profesión de la salud en el Departamento de Santander.			X	
14	Fotocopia cédula de ciudadanía	/			
15	Fotocopia RUT	/			
16	Certificado judicial(se verifico)	/			
17	Antecedentes disciplinarios (se verifico)	/			
18	Antecedentes fiscales (se verifico)	/			
19	Afiliación seguridad social (copia de afiliación o último pago, certificado Revisor Fiscal/ Rte. Legal)	/			
20	Certificaciones que acreditan experiencia	/			
21	Certificado de no existencia o disponibilidad de personal de la planta de cargos.	/			

Otros Documentos: \_\_\_\_\_

Se verifico el cumplimiento de cada uno de los requisitos anteriores.

  
 Firma

Bucaramanga, 24 de febrero de 2017

SEÑOR (A)  
MARTHA JOHANNA SALCEDO BALLESTEROS  
Carrera 40 No.42-80 Apto 202  
Bucaramanga, Santander

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA**

De acuerdo con el Proceso de Contratación Directa con invitación a presentar propuesta realizada por LA ESE HUS permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOGC EN LA ESE HUS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LO RELACIONADO AL DISEÑO DE HERRAMIENTAS E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD."**, le informamos que la oferta realizada por Usted, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ESE HUS en las especificaciones relacionadas en los Estudios Previos y la Invitación que se le cursara, por haber cumplido todos los requisitos establecidos por la Entidad para adelantar la etapa contractual.

Atentamente



JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA  
Gerente (E) Hospital Universitario de Santander.



Vo Bo. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROYECTO:  
WILLIAN MUÑOZ BARAJAS  
Abogado Especialista Apoyo Oficina Jurídica



Bucaramanga, 24 de febrero de 2017

**ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE CUARTA CUANTÍA CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOGC EN LA ESE HUS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LO RELACIONADO AL DISEÑO DE HERRAMIENTAS E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD."**

Atendiendo el procedimiento de cuarta cuantía establecido en el artículo 27.3 del Acuerdo de Junta Directiva 029 de 2014 por el cual se adopta el estatuto de contratación y el artículo 19.3 de la Resolución 323 de 2014 por la cual se adecúa el manual de contratación al estatuto de la entidad hospitalaria, se procedió a realizar invitación a presentar propuesta al posible oferente MARTHA JOHANNA SALCEDO BALLESTEROS, quien presentó oferta dentro del término establecido en la invitación, así:

PRDPONENTE	FECHA Y HORA DE RECIBO	VALOR DE LA PRDPUESTA ECONOMICA
MARTHA JOHANNA SALCEDO BALLESTEROS	22 de febrero de 2017	(\$ 21.840.000,00)

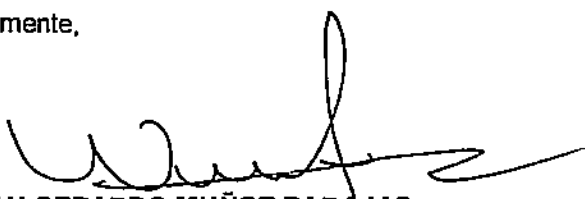
Efectuado el procedimiento anterior se procede a dar cumplimiento al inciso tercero del precitado artículo y en consecuencia se verificará los requisitos habilitantes y documentos de ley en la propuesta presentada por MARTHA JOHANNA SALCEDO BALLESTEROS.

Documentos de ley y/o requisitos habilitantes.

REQUISITOS	FOLIO	CUMPLE			OBSERVACION
		SI	NO	N/A	
Carta de presentación de la oferta.	1-5	X			
Propuesta técnica y económica (evaluación anexa).	1-5	X			
Cartificado de Cámara de Comercio (existencia y representación legal/Registro mercantil)				X	
Facultades para contratar (Cámara de Comercio o documento anexo)				X	
Existencia superior al término de ejecución del contrato y un año más (personas jurídicas).				X	
Experiencia solicitada.	16	X			
Capacidad Financiera (evaluación anexa)				X	
Fotocopia cédula de ciudadanía	13	X			
Fotocopia RUT	17	X			
Certificado judicial (se verifico)	18	X			
Antecedentes disciplinarios (se verifico)	20	X			
Antecedentes fiscales (se verifico)	19	X			
Hoja de Vida Función Publica	6-9	X			
Hoja de Vida Personal	10-12	X			
Libreta Militar				X	
Tarjeta Profesional				X	
Afiliación seguridad social (copia de afiliación o último pago para personas naturales y para personas jurídicas, certificado firmado por el Revisor Fiscal de existir y en su defecto por el representante legal).	21	X			
PERFIL REQUERIDO: Titulo Ingeniero Industrial.	14-15	X			
OTROS DOCUMENTOS					

De esta manera y luego de haber efectuado la correspondiente verificación, se establece que el proponente MARTHA JOHANNA SALCEDO BALLESTEROS., a la fecha de Evaluación de las Propuestas, CUMPLE con los Requisitos habilitantes solicitados.

Cordialmente,



WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS  
ABOGADO ESPECIALISTA APOYO OFICINA JURIDICA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL  
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y MARTHA JOHANNA SALCEDO BALLESTEROS  
Nº.

000105

Entre los suscritos a saber JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.232.401 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER con NIT 900.006.037-4, según resolución de encargo No. 23483 del 29 de diciembre de 2016 y Acta de Posesión No. 015 del 01 de abril de 2016, emanada de la Gobernación de Santander, Institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental No. 025 de 2005, quien en el presente contrato se denominará LA ESE HUS y por la otra, MARTHA JOHANNA SALCEDO BALLESTEROS mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 37.557.030 expedida en Bucaramanga, con domicilio en esta ciudad y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, previas las siguientes consideraciones: 1) Que según requerimiento No. 0143 efectuado por el Jefe de Oficina Asesora de Calidad de la ESE HUS, la Oficina Jurídica elaboró Estudios de Conveniencia Previos para adelantar la contratación de los servicios profesionales para dar apoyo a la Oficina Asesora de Calidad para Apoyar los Equipos de Mejoramiento Institucional a través de directrices y acompañamiento de actividades definidas por la Oficina de Calidad de acuerdo al Plan Institucional de Implementación de los Estándares de Acreditación de la Resolución 123 de 2012 y la Resolución 2082 de 2014, con el fin de lograr la acreditación institucional como hospital universitario. 2). Que la planta de personal del Hospital es muy reducida y por lo tanto no hay profesionales suficientes que garanticen el cumplimiento de las actividades requeridas. 3). Que se adelantó el respectivo proceso de contratación para la prestación de servicios requerida por la ESE HUS. 4). Que es procedente la contratación directa con MARTHA JOHANNA SALCEDO BALLESTEROS, de conformidad con lo establecido en los artículos 27.3 del estatuto de contratación de la ESE HUS adoptado por el acuerdo 029 del 8 de julio de 2014 y el artículo 19.3 del manual de contratación de la entidad hospitalaria adoptado por la resolución 323 del 25 de agosto de 2014, según los cuales se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación de servicios profesionales con personas jurídicas o naturales (Intuito personae) y de apoyo a la gestión y artísticos, sin necesidad de enviar invitación a mínimo 3 oferentes. 5). Que revisada la hoja de vida y las certificaciones expedidas por las autoridades competentes no se observa causal que impida la celebración del presente contrato ya que se cumplió con toda la ritualidad establecida en el Acuerdo 029 del 8 de julio de 2014 y el Manual de Contratación de la ESE HUS. 6). Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2.005 emanado de la Gobernación de Santander y el Manual de Contratación de la E.S.E. HUS, se estipuló que para todos los efectos legales, para la celebración, ejecución y liquidación de contratos, las Empresas Sociales del Estado se registrarán por las normas del Derecho Privado. En consecuencia el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas. PRIMERA.- OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOGC EN LA ESE HUS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LO RELACIONADO AL DISEÑO DE HERRAMIENTAS E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. SEGUNDA.-ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El contratista en ejecución del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades: 1. Orientar y apoyar permanentemente a los equipos de autoevaluación en la documentación del enfoque y la implementación de los temas relevantes para asegurar el cumplimiento del enfoque, así como coordinar las actividades necesarias para la medición de los resultados relacionados con los estándares de Acreditación y la Gestión de Procesos Institucional. 2. Coordinar con los Líderes de Equipos de autoevaluación la realización periódica y permanente de las reuniones de trabajo programadas, así como asegurar el adecuado registro de las actas y compromisos generados en estas reuniones. 3. Acompañar y apoyar la implementación de las acciones y compromisos de mejoramiento formuladas de los planes de mejora de los grupos de estándares en el marco del Sistema Único de Acreditación. 4. Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento de los Equipos y reportarlo a la Oficina de Calidad en el marco del Proyecto de Acreditación y PAMEC. 5. Recolectar los soportes y garantizar la custodia y la evidencia de la implementación de las acciones de mejoramiento formuladas dentro en el marco del Sistema Único de Acreditación para los grupos de estándares de Apoyo Administrativo. 6. Comunicar transversalmente todas las decisiones y lineamientos establecidos desde el proceso de gestión del mejoramiento continuo a los líderes y colaboradores de los equipos de autoevaluación por grupo de estándares. 7. Articular y apoyar la implementación de las acciones institucionales definidas para la implementación de los Ejes Transversales del Modelo de Acreditación en Salud. 8. Apoyar las auditorias de autocontrol para definir el grado de avance y la adherencia al cumplimiento de la implementación de acciones de mejoramiento de los grupos de estándares. 9. Socializar los resultados obtenidos en el marco del Sistema Único de acreditación en los espacios institucionales designados (Grupos primarios, etc.). 10. Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual. 11. Guardar reserva de la información que llegare a conocer en el cumplimiento de sus actividades. 12. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la unidad funcional de talento humano. 13. Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas. TERCERA.- PLAZO. El plazo para la ejecución del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL  
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y MARTHA JOHANNA SALCEDO BALLESTEROS

Nº.

000105

presente contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio. CUARTA.- VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El valor del contrato será por la suma de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$ 21.840.000,00). Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos. Los pagos que le corresponden a la ESE HUS, estarán supeditados a las correspondientes apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal del 2017 y al Rubro No. 0320080101 Honorarios y a las reservas que se constituyan para atender este gasto. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 227 del 16 de febrero de 2017. PARAGRAFO: De conformidad con la ordenanza 077 de 2014 expedida por la Asamblea Departamental de Santander, los contratos celebrados por las entidades prestadoras de servicios de salud del Departamento de Santander, para la compra de medicamentos, suministros médicos y prestaciones de servicios con personal profesional, técnico y asistencial de la salud cuyo objeto sea la prestación de servicios médico asistenciales, están exentos de los gravámenes departamentales (estampillas), así mismo y para efectos de la liquidación del gravamen se debe tener en cuenta que de conformidad con el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, y al artículo 155 de la ley 100 de 1993, los recursos comprometidos para la ejecución del Objeto contractual hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud. QUINTA.- FORMA DE PAGO. ESE HUS pagará mensualmente al CONTRATISTA la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.640.000) hasta dentro de los noventa (90) días siguientes, previa presentación de la factura y certificación y/o constancia del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. A efectos de realizar el último pago del Contrato, se requerirá la Suscripción del Acta de Liquidación del mismo. PARÁGRAFO: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. SEXTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán las establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: OBLIGACIONES DE LA ESE HUS. 1. Ejercer la Supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. OBLIGACIONES CONTRATISTA: Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones 1. Prestar a entera satisfacción el servicio. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 4. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 5. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003. 6. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 7. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 8. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes. 9. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; 10. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera localización de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 11. Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo (GMC-PR13 VERSION 6) si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en los tiempos establecidos y los demás informes que le sean requeridos. SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. La Supervisión Administrativa y Financiera se realizará a través de la oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces en la ESE HUS, la Supervisión Técnica será ejercida por el Jefe de Oficina Asesora de Calidad de la ESE HUS o por el Profesional que se designe, quien: 1. Supervisará la ejecución del contrato y tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. 2. Podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con LA CONTRATISTA y efectuar por parte de ésta las modificaciones o correcciones a que hubiere

D



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL  
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y MARTHA JOHANNA SALCEDO BALLESTEROS

Nº. 000105

lugar. 3. Deberá remitir a la oficina Asesora Jurídica, toda la información original que se produzca como consecuencia de la ejecución del contrato, esto es, actas de inicio, informes de ejecución, pagos de salud, actas parciales, informe final, acta de liquidación, entre otros, para el respectivo archivo y custodia del expediente contractual. OCTAVA- GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá presentar las siguientes garantías: a) Amparo de Cumplimiento: cubre a la E.S.E. HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más. Parágrafo 1: En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías. Parágrafo 2: El tiempo de amparo de las garantías empezará a contarse desde la fecha de expedición y constitución de las pólizas. NOVENA.- MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. DÉCIMA- CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inexecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar LA ESE HUS con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. PARAGRAFO: De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto de contratación de la ESE HUS adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 029 del 08 de julio de 2014 y el artículo 30 del Manual de contratación de la ESE HUS adoptado mediante la Resolución 323 de 2014, se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. El trámite para la imposición de multas y cláusula penal se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 del Manual de Contratación de la ESE HUS adoptado con Resolución 323 de 2014. DÉCIMA PRIMERA.-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con el artículo 28 del estatuto de contratación, el artículo 22.1 del manual de contratación y el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. DÉCIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con LA CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. DÉCIMA CUARTA.-CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. DÉCIMA QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. DÉCIMA SEXTA.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los adicionales al contrato relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes y la publicación en la Gaceta Departamental si hay lugar a ello. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL  
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y MARTHA JOHANNA SALCEDO BALLESTEROS  
Nº.

000105

del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del estatuto de contratación y artículo 33 del manual de contratación del hospital, así de común acuerdo entre las partes, previo informe del supervisor del contrato, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

**PARAGRAFO.-LIQUIDACIÓN UNILATERAL. SI EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE HUS y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

**DÉCIMA OCTAVA.-CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato.

**DÉCIMA NOVENA.-CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

**VIGÉSIMA.-DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato.

**PARAGRAFO:** En caso de recibir la E.S.E. HUS de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única.

**VIGÉSIMA TERCERA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

**VIGÉSIMA CUARTA.-RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES.** EL CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo. e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto.

**VIGÉSIMA QUINTA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

**VIGÉSIMA SEXTA.-CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL  
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y MARTHA JOHANNA SALCEDO BALLESTEROS

Nº. 000105

HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. VIGESIMA SÉPTIMA.-DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por la ESE HUS en la Carrera 33 No. 2B-126 de la ciudad de Bucaramanga, y EL CONTRATISTA en la Carrera 40 No.42-80 Apto 202 de la ciudad de Bucaramanga. VIGÉSIMA OCTAVA.-PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato y cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal. VIGÉSIMA NOVENA.-LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Cancelación del Impuesto de Timbre, cuando a ello hubiere lugar. Se requiere para su Ejecución: 1. Verificación de los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal. 2. Verificación de los antecedentes penales (para personas naturales). 3. Presentación del Registro Único Tributario. 4. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. 5. Demás necesarios de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes. Para constancia se firma en Bucaramanga a los

01 MAR 2017



JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA  
GERENTE (E) ESE HUS  
CONTRATANTE



MARTHA JOHANNA SALCEDO BALLESTEROS  
CONTRATISTA

Vo. Bo.



LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUS


PROYECTO:  
WILLIAN MUÑOZ BARRAAS  
Abogado Especialista Apoyo Oficina Jurídica





**SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL**  
**GF-PR-FO-01, Versión 1**  
**PROCESO GESTIÓN DE FINANCIERA**



FECHA	01 MAR 2017
DIRIGIDO A:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO
NUMERO DE DISPONIBILIDAD:	227
NUMERO DE RUBRO:	0320080101
RUBRO PRESUPUESTAL:	HONORARIOS
VALOR:	VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$ 21.840.000,00)
VIGENCIA:	2017
NOMBRE BENEFICIARIO:	MARTHA JOHANNA SALCEDD BALLESTEROS
NIT o C.C:	37.557.030 de Bucaramanga
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOGC EN LA ESE HUS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LO RELACIONADO AL DISEÑO DE HERRAMIENTAS E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD".
SOLICITANTE	LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
UNIDAD GESTORA	OFICINA ASESORA JURIDICA
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	 JOSÉ ORLANDO QUINTERO CORREA. Gerente (E). ESE HUS.

72

5

**Compromiso No 498**A favor de **MARTHA JOHANNA SALCEDO BALLESTEROS**

Con identificación No. 37557030 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO N°105 con cargo al (los) rubro(s) :

GDP	FECHA GDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
227	16/02/2017	0320080101	HONORARIOS	21.840.000,00

Valor Total Registro Presupuestal: 21.840.000,00

Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOGC EN LA ESE HUS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LO RELACIONADO AL DISEÑO DE HERRAMIENTAS E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.

Fecha de Vencimiento: 31/12/2017

Expedido en Bucaramanga, el 01/03/2017

  
OFELMINA DELGADO MANRIQUE  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 01 DE MARZO DE 2017	Póliza 1809475-2	Documento 11973260
Intermediario AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGUROS Y SEGUROS SDCIAL	Código 362S	Oficina 2450
		Referencia de Pago 01211973260

TDMADDR	
CEDULA 37557030	Razón Social y/o Nombres y Apellidos MARTHA JOHANNA SALCEDO BALLESTEROS
Dirección CR 40 # 42 80	Ciudad BUCARAMANGA
	Teléfono 6837954

GARANTIZAAD	
CEDULA 37557030	Nombres y Apellidos MARTHA JOHANNA SALCEDO BALLESTEROS

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO	
NIT 9000060374	Nombres y Apellidos E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CDBERTURAS DE LA PÓLIZA					
CDBERTURA		FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALDR ASEGURADO	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		01-MAR-2017	01-MAR-2018	2.184.000,00	30.000,00
VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta	TOTAL A PAGAR
01-MAR-2017	01-MAR-2018	365	01-MAR-2017	01-MAR-2018	530.000
				530.000	\$5.700
					\$35.700
VALDR A PAGAR EN LETRAS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/L					

Documento de PÓLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$2.184.000	Prima Anual \$8.736	Total Valor Asegurado \$2.184.000,00
------------------------------	---	------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA  
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/95 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 001981

102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS								
RANG	PROYECTO	OFICINA	USUARIO	OPERACION	MONEDA	COASEGURO	NUMERO PÓLIZA LIDER	DOCUMENTO COMPAÑIA LIDER
012	NDX	2450	CUM088	01	PESO COLUMBIANO	DIRECTO		

*[Firma Autorizadora]*  
FIRMA AUTORIZADA

*[Firma Tomador]*  
FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS					
CODIGO	NUMERO DEL PRODUCTOR	COMPANIA	CATEGORIA	% PARTICIPACION	PRIMA
362S	AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGUROS Y SEGU	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100.00	30.000

DESCRIPCION	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y numero de la entidad	Tipo de documento	Remo al cual accede	Identificación interna de la poliza
CODIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13-18	P	05	18-01-12-082
CODIGO NOTA TECNICA	15-1A/2013	13-18	NT-P	5	3600000

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRD. 000105 REFERENTE A. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA IMPLEMENTACION DEL SOGC EN LA ESE HUS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL PAIS RELACIONADO AL DISEÑO DE HERBAMIENTA E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD.

La oficina jurídica de los alcances jurídicos examinados el documento fueron examinados y por encontrarse coordinados a las disposiciones legales reglamentarias correspondientes se aprueba en señal de lo cual se coloca visto bueno

VB. *[Firma]*  
FECHA: *[Firma]*

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑIA ES  
CRA 27 # 36 - 14 LEM PISO 7  
BUCARAMANGA

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL CODIGO 4258564700

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN



LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER


CERTIFICA

Que una vez revisado el Contrato No 105 DE 2017 suscrito con "MARTHA JOHANA SALCEDO BALLESTEROS" el cual tiene fecha de suscripción el (01) DE MARZO DE 2017 y un plazo de ejecución de (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. Se deja constancia que se ajusta a los requerimientos y exigencias del Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER para efectos de legalización al Contrato No 105 DE 2017 Cuya Objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOGC EN LA ESE HUS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LO RELACIONADO AL DISEÑO DE HERRAMIENTAS E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD"

De manera cómo se relaciona a continuación:

- > Certificada de Disponibilidad Presupuestal No 227
- > Certificada de Registro Presupuestal No 498 expedido el 01/03/2017
- > Póliza de Cumplimiento No 1B09475-2 expedida por SURAMERICANA el día 01/03/2017

Para constancia se firma en Bucaramanga a las (01) días del mes de MARZO DE 2017



Dr. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Babaró: Carlos Jaimes  
Oficina Asesora Jurídica



NOTIFICACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA,  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: GRUPO DE CONTRATACIÓN

PARA: CLAUDIA ARMIDA REY CASTILLO  
Oficina Interventoría de Contratos

JEFE DE OFICINA ASESORA DE CALIDAD  
(INTERVENTOR TECNICO)

FECHA: 01 DE MARZO DE 2017

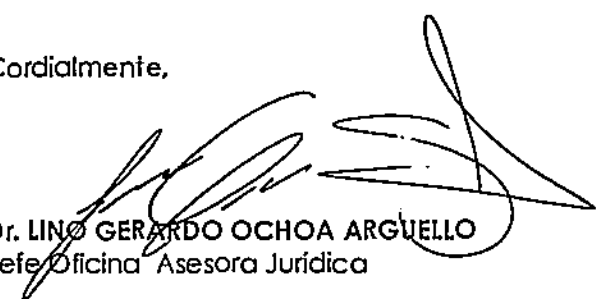
ASUNTO: NOTIFICACION INTERVENTORIA TECNICA E INTERVENTORIA  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Me permito comunicarles que de acuerdo a lo prescrito en la cláusula SEPTIMA del Contrato No 105 DE 2017 suscrito entre la E.S.E H.U.S Y MARTHA JOHANA SALCEDO BALLESTEROS Cuyo Objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE GESTION DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA IMPLEMENTACION DEL SOGC EN LA ESE HUS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LO RELACIONADO AL DISEÑO DE HERRAMIENTAS E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD"

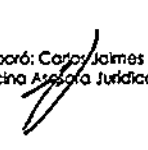
Se les ha encargado adelantar la Interventoría, Administrativa y financiera Y la Interventoría Técnica de este contrato respectivamente

Favor tomar alenta nata de las condiciones pactadas en el documento suscrito, informando a esta oficina cualquier inconsistencia que se pueda presentar a lo largo del desarrollo y cumplimiento del misma

Cordialmente,



Dr. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Babaró Carlos Jaimes  
Oficina Asesora Jurídica